



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal Oral de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Dos de mayo de dos mil veintitrés, (2023).

RADICADO : 2022-00711

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO : LEO FABIO PALACIO PALACIO

PROVIDENCIA : AUTO REQUIERE

Mediante memoriales de fecha 23 de marzo de 2023, la parte demandante acompaña diligencias de notificación de la parte demandada, realizada al correo electrónico FABIO.PLACIO@GMAIL.COM, aportado en la demanda, y solicita se dicte auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

Sin embargo, revisado el expediente de la referencia, no se advierte la afirmación de que el correo donde se remitió las diligencias de notificación, es el que corresponde al utilizado por el demandado, tal como lo señala el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, pues en la demanda no se precisó este aspecto, y según dicho artículo, se debe señalar:

- El correo electrónico
- La forma cómo se obtuvo
- Las evidencias
- **Y, que corresponde al utilizado por la persona a citar.**

Por lo que, se requerirá al ejecutante a fin de que tenga en cuenta este hecho. Así las cosas, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

REQUERIR, al apoderado de la parte demandante para que, informe al Juzgado si el correo al que envió las diligencias de notificación de la demandada FABIO.PLACIO@GMAIL.COM, es el que corresponde al utilizado por el demandado.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fd3aaf75f0f461c40c503087173a81f6fc364435cbddd30c257cea6c2fb7237**

Documento generado en 02/05/2023 08:22:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>